ACTA Nº 4 DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION, PROMOCIÓN INTERNA.

Siendo las 18:30 horas del día 27 de enero de 2021, se reúnen en el lugar fijado por la convocatoria, el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Getafe, los miembros del Tribunal a continuación relacionados con la finalidad de realizar los trabajos de valoración del primer examen, cuestionario test previsto en las bases de la convocatoria, correspondientes al desarrollo de la fase de oposición como Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de 4 plazas de técnico superior de administración general por el sistema selectivo de concurso-oposición promoción interna; trabajos estos consistentes en la valoración de resultados correspondientes al cuestionario de examen test.

Presidente:
Eladio Hernández Martínez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Madrid. Subdirector General de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales:
Dª Teresa, Teresa Sánchez Urquijo. Técnica de apoyo de la Subdirección General de Coordinación Normativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.
D. Álvaro Fernández Rodríguez-Arango, Letrado del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
Dª María Teresa Fernández Murciego. Técnico Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto.

Secretaria:
Dª Catalina Salazar Rasero, Funcionaria de Administración Local con Habilitación Nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior e Interventora del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Con la asistencia de presidente, secretaria y la totalidad de miembros del Tribunal queda acreditada la existencia de quorum para la sesión del tribunal al objeto de realizar las actuaciones referidas en el encabezamiento de la presente.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Abierto el acto, y recibida la documentación del expediente aportada por la Técnico responsable, se adoptan los siguientes acuerdos:

A la vista de las alegaciones presentadas a las preguntas del cuestionario test del primer ejercicio del proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de técnico superior de administración general por el sistema selectivo de concurso-oposición libre, con reserva de 1 de ellas para personas con discapacidad, que se desarrolla paralelamente, el tribunal ha resuelto sobre las mismas con la admisión de algunas de ellas, lo que ha supuesto el cambio en algunas de las respuestas admitidas como válidas inicialmente y asimismo la anulación de otras preguntas sustituyéndolas por las del turno de reserva.
Teniendo en cuenta que algunas preguntas del cuestionario test de dicho proceso eran coincidentes en su contenido con las del proceso de promoción interna, el tribunal habiendo

deliberado sobre el particular considera adoptar el acuerdo de aplicar de oficio los mismos criterios aplicados sobre las preguntas que han experimentado una variación en su respuesta válida y las que han sido anuladas.

Así pues, siendo coincidentes en su contenido, pero no en su numeración en los respectivos cuestionarios, cabe disponer:

Que para la pregunta nº 24 equivalente en su contenido con la pregunta nº 44 del cuestionario test del proceso de acceso libre, se admita como válida la respuesta c) en lugar de la respuesta a) considerada inicialmente como válida, de conformidad con la siguiente argumentación: efectivamente el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local existen en todos los Ayuntamientos y la letra e) del citado precepto dispone que la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los Ayuntamientos de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 del mismo texto legal; por tanto, la Comisión Especial de cuentas existe en todos los Ayuntamientos, siendo correcta la respuesta c).

Que para la pregunta nº 41 equivalente en su contenido con la pregunta nº 61 del cuestionario test del proceso de acceso libre, se anule la pregunta sustituyéndose por la pregunta nº 1 de las del turno de reserva, de conformidad con la siguiente argumentación: el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las transferencias de crédito entre distintos grupos de función serán competencia del Pleno salvo cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal. Por su parte la orden EHA/3565/2008 establece las equivalencias entre la antigua clasificación funcional y la actual clasificación por programas, siendo el equivalente al grupo de función las áreas de gasto y no los programas de gasto. Por tanto, ninguna de las respuestas sería correcta, procediendo la anulación de la pregunta y sustituyéndola por la pregunta número 1 del turno de reserva.

Que para la pregunta nº 54 equivalente en su contenido con la pregunta nº 74 del cuestionario test del proceso de acceso libre, se anule la pregunta sustituyéndose por la pregunta nº 2 de las del turno de reserva, de conformidad con la siguiente argumentación: en efecto el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril desarrolla el capítulo primero del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero también el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril desarrolla los artículos 213 y 218 del mismo texto legal, que también se encuentran ubicados en el Título VI; por tanto habría dos respuestas válidas, lo que no es conforme con las bases de la convocatoria y procedería la anulación de la pregunta, que será sustituida por la número 2 del turno de reserva.

Tomados los acuerdos descritos sobre las preguntas afectadas por el tribunal con el resultado expuesto, se acuerda realizar la corrección de los exámenes mediante un nuevo proceso automático con la finalidad de obtener las calificaciones definitivas, considerando que una vez obtenidas las mismas, en la siguiente reunión a celebrar se procederá a tomar acuerdo sobre la nota de corte o número de preguntas correctas para la consecución del aprobado en la prueba para determinar así finalmente los aprobados en el primer ejercicio del proceso, disponiendo su publicación por los cauces establecidos.

Respecto del calendario de realización de ejercicios sucesivos, se acuerda que una vez concluida la fase de calificación de la prueba se fijará la fecha y hora para la realización del siguiente, por

lo que concluida la prueba tipo test se hará pública la relación de aspirantes que la superan y el lugar, fecha y hora de realización del siguiente ejercicio.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto levantándose la sesión, siendo las 18:50 horas del expresado día, firmando la presente acta presidente y secretaria.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA

Firmado por HERNANDEZ MARTINEZ ELADIO - DNI 05379001Z el día 07/02/2021 con un certificado emitido por AC Administración Pública